

## NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN

- Decreto 21/2020, de 17 de febrero
- Orden de 20 de febrero de 2020
- Decreto-ley 2/2021, de 2 de febrero
- Resolución 15 de febrero de 2021

**Toda la información está actualizada en nuestra web [www.ceiphuertaretiro.com](http://www.ceiphuertaretiro.com) (pinchar en "acceder a más información")**  
Fechas, documentos, tutoriales, proyecto educativo, citas, reuniones, visita virtual, cómo rellenar solicitud...etc.

## FECHAS PROCESO ESCOLARIZACIÓN PARA CURSO 2020/21

- **Periodo de entrega de solicitudes del 1 de marzo al 31 de marzo** de 2021. Toda la información y documentación del periodo de escolarización **estará publicada** en nuestra Web y tablón de la entrada. Además, se darán avisos en nuestro twitter (@HuertaRetiro). Este periodo de escolarización está **destinado al alumnado de nuevo ingreso en el centro**: alumnado para el nivel 3 años y todo aquel cambio de matrícula de un colegio a otro (ya sea por solicitar el nuestro o trasladarse a otro). POSTERIORMENTE DEBEN MATRICULARSE EN LAS FECHAS INDICADAS EN JUNIO
- **Antes del 14 de abril de 2021** se publica la **relación baremada de alumnos y alumnas solicitantes y la puntuación total obtenida**.
- **15 de abril de 2021** comienza el trámite de audiencia para **posibles reclamaciones a la baremación** establecido en el artículo 23.1 de la Orden de 20 de febrero de 2020
- **10 de mayo de 2021** se celebrará el **sorteo público** para dirimir posibles empates (Art.30 del Decreto 21/2020 de 17 feb)
- **11 de mayo de 2021** se publicará la **resolución de admisión**.
- **21 de mayo de 2021** se publicará la **adjudicación de plaza escolar** al alumnado no admitido en el centro docente elegido como prioritario (reubicación)
- **24 de mayo** comenzará el plazo establecido para la presentación de recursos de alzada y reclamaciones establecido en el artículo 48 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero.
- **1 al 8 de junio de 2020** periodo de **matriculación** para todo el alumnado y **solicitudes de los servicios** de aula matinal, comedor y actividades extraescolares.

## OBSERVACIONES PROCESO ESCOLARIZACIÓN

- Todo lo alegado será a **fecha 31 de marzo** (empadronamiento, hermanos en centro...)
- Toda la documentación a entregar se especifica en **el ANEXO III (solicitud)**. Se podrá acceder, si no hay oposición de padre, madre o tutores legales, a través de los registros de la administración, por lo que no tendrán que entregar nada. Si no es posible su consulta, o bien no se tuvieron los permisos (punto 10 del anexo III), la documentación indicada en el reverso del citado anexo, estará referida a:
  - Datos del domicilio familiar (aportar certificado de empadronamiento)
  - Datos del lugar de trabajo y actividad laboral
  - Datos de discapacidad del alumno/a, padre/madre/ o hermanos
  - Datos de familia numerosa
  - Datos del histórico de empadronamiento
  - Datos de certificado de vida laboral e informe de situación de la persona trabajadora

## CRITERIOS DE BAREMACIÓN

CRITERIOS	PUNTOS
<b>HERMANOS/AS EN EL COLEGIO O ADSCRITO</b>	
Hermanos o hermanas matriculados en el centro o IES adscrito (uno o varios)	14
<b>PRIORIDAD</b>	
Representante legal trabajando en el centro	
<b>DOMICILIO</b>	
Proximidad del domicilio (área de influencia)	14
Proximidad del domicilio (área limítrofe)	10
Proximidad del lugar de trabajo (área de influencia)	10
Proximidad del lugar de trabajo (área limítrofe)	6
<b>RENTA</b>	
Renta per cápita anual: menor IPREM/4	4
Renta per cápita anual: igual o superior IPREM/4 y menor IPREM/2	3
Renta per cápita anual: Igual o superior IPREM/2 y menor IPREM	2
Renta per cápita anual: igual o superior IPREM y menor IPREM x 1,5	1
Renta per cápita anual: igual o superior IPREM x 1,5 y menor IPREM x 2	0,5
<b>DISCAPACIDAD</b>	
Discapacidad o trastorno del desarrollo del alumno/a igual o superior 66%	4
Discapacidad o trastorno del desarrollo del alumno/a igual o superior 33% y menor 66%	3
Discapacidad o trastorno del desarrollo tutores igual o superior 66%	3
Discapacidad o trastorno del desarrollo tutores igual o superior 33% y menor 66%	2
Discapacidad o trastorno del desarrollo hermanos/as igual o superior 33%	0,5 *
<b>FAMILIA NUMEROSA</b>	
Familia numerosa especial	2,5
Familia numerosa general o familia monoparental	2
Familia numerosa especial y familia monoparental	3
Familia numerosa general y familia monoparental	2,5
Familia ni numerosa ni monoparental con dos hijos/as	1
<b>PARTO MÚLTIPLE</b>	
Parto múltiple	1
<b>ACTIVIDAD LABORAL</b>	
Ambos guardadores legales con actividad laboral o profesional remunerada (20h sem./6 meses)	2
<b>MATRÍCULA EN PRIMER CICLO DE INFANTIL</b>	
Matrícula en el primer ciclo de Educación Infantil	1

### Vacantes

Finalizado el plazo de matriculación, las plazas vacantes que pudieran resultar serán publicadas, en el tablón de anuncios del centro, por la dirección. En la publicación, que servirá de notificación a las personas interesadas, se hará constar que en la adjudicación de dichas plazas vacantes tendrán prioridad los alumnos o alumnas que resultaron no admitidos en el centro, siguiendo el orden en el que éstos figuran en la resolución de admisión, y que dispondrán de un plazo de dos días hábiles para la formalización de la matrícula.

Si con posterioridad a lo previsto en el apartado anterior y hasta el inicio efectivo de las clases se produjeran nuevas vacantes en el centro docente, sobre éstas seguirá teniendo prioridad el alumnado que resultó no admitido. A tales efectos, los centros docentes comunicarán de forma fehaciente esta circunstancia a la persona solicitante que corresponda, de acuerdo con el orden en que figuran en la resolución de admisión, disponiendo esta de un plazo de dos días hábiles para la formalización de la matrícula